



COMUNICADO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

Ante cualquier incremento de tarifa del servicio público de telefonía móvil, el OSIPTEL recuerda que las empresas operadoras están obligadas a informar a sus usuarios con 10 días de anticipación, respecto de la modificación que pretenden realizar al plan contratado.

Por su parte, el usuario tiene el derecho a no aceptar el incremento de la tarifa y pedir la cancelación del contrato, también puede solicitar la migración a otro plan que elija u optar por la portabilidad numérica y cambiarse a otra empresa operadora.

En caso que la empresa operadora haya procedido al incremento tarifario sin haber notificado al usuario dentro del plazo establecido (diez días previos), el usuario podrá presentar un reclamo para que la empresa le facture lo que corresponde al plan que contrató. Luego de eso, el usuario decidirá si acepta las nuevas condiciones o no.

Es preciso recordar, que los usuarios que tienen un contrato por financiación de equipo, deberán cumplir con cancelar las cuotas pendientes (previo cálculo dependiendo del tiempo que le falte para terminar el contrato) pero en ningún caso esta situación les impide migrar de plan o aplicar la portabilidad numérica.

El OSIPTEL invita a los usuarios a revisar su portal web y en especial el Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT), plataforma en la que podrá encontrar de forma detallada los planes vigentes y las tarifas que ofrecen las empresas operadoras a fin de que puedan compararlas y elegir aquella que más se ajuste a sus necesidades.



San Borja, 2 de febrero de 2019

Gerencia de Comunicación Corporativa

“Promovemos la competencia y empoderamos al usuario”



[@OSIPTEL](https://twitter.com/OSIPTEL)



www.facebook.com/osipteloficial